

JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR Nº 1/18 / HOJA Nº 1/ JEDENA PM (P) Nº 3550 / 074 /

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO Nº 76 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 0 6 MAY 2021

I.- VISTOS

 Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.

2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica

Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".

 Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública y sus posteriores modificaciones.

4. El Decreto Supremo N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, hasta el 30

de junio de 2021, para todo el territorio de la Republica.

 Las Resolución Exenta N° 430 del Ministerio de Salud, de fecha 3 de mayo de 2021.

II.- CONSIDERANDO

 Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 430 de fecha 3 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que dispone el avance a Paso 3 "Preparación" de la comuna de Huara en la Región de Tarapacá.

 Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confiere.

III.- RESUELVO:

- IMPLEMENTAR la medida dispuesta por la autoridad sanitaria señalada en el considerando anterior y disponer que la comuna de Huara, de la Región de Tarapacá, avanza al Paso 3 "Preparación" del que trata el capítulo II de la resolución exenta N° 43 de 2021, del Ministerio de Salud.
- 2. La medida señalada comenzará a regir a partir de las 05:00 horas del día 6 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas determinen su suspensión.

3. El cumplimiento de la medida precedente, impuestas por la autoridad en virtud de las resolución citada, será fiscalizada y sancionada según lo dispone el libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal.

Comuníquese lo resuelto en conocimiento de la comunidad, a la brevedad a través de los medios de comunicación masiva y social pertinente, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

YERKO MARCIC CONLEY VICEALMIRANTE

Januic

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- 1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 3. EJÉRCITO DE CHILE
- 4. ARMADA DE CHILE
- 5. FUERZA AÉREA DE CHILE
- 6. EMCO
- 7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 8. JEFE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
- 9. CORE
- 10. ONEMI
- 11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
- 12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- 13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
- 14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
- 15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- 16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- 17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
- 18. JEDENA (ARCH.)